



Asamblea General

Distr. general
29 de enero de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
16º período de sesiones
Ginebra, 22 de abril a 3 de mayo de 2013

Resumen preparado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Bangladesh*

El presente informe constituye un resumen de 27 comunicaciones de interlocutores¹ para el examen periódico universal. El informe sigue las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. No contiene opiniones, observaciones o sugerencias de parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) ni juicio o pronunciamiento alguno sobre afirmaciones concretas. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas y, en la medida de lo posible, los textos originales no se han modificado. De conformidad con la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos, cuando procede se incluye una sección separada para las contribuciones de la institución nacional de derechos humanos del Estado examinado acreditada en plena conformidad con los Principios de París. Los textos completos de todas las comunicaciones recibidas pueden consultarse en el sitio web del ACNUDH. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Información proporcionada por otras instituciones nacionales de derechos humanos acreditadas y otros interlocutores

A. Antecedentes y marco

1. Alcance de las obligaciones internacionales

1. La Comisión Internacional de Juristas (CIJ) recomendó que Bangladesh ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones². La CIJ y la comunicación conjunta 6 (JS6) recomendaron que se adhiriera a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y retirara la reserva a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes³. Human Rights Watch (HRW) recomendó que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y retirara las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁴. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se recomendó que se ratificara la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados y los Convenios N^{os} 169 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y que se retiraran las reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales⁵.

2. Equal Rights Trust recomendó que se ratificara y aplicara la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para reducir los casos de apatridia de 1961⁶.

3. La Comisión Nacional de Derechos Humanos sugirió que se retiraran las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y a la Convención sobre los Derechos del Niño. La comunicación conjunta 2 (JS2), la Asociación Nacional de Abogadas de Bangladesh y la comunicación conjunta 4 (JS4) recomendaron que se retiraran las reservas a los artículos 14 1) y 21 de la Convención sobre los Derechos del Niño⁷.

4. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se recomendó al Gobierno que declarara su aprobación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas sin demora y que ratificara el Convenio N^o 169 de la OIT⁸.

2. Marco constitucional y legislativo

5. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y la JS2 sugirieron que se incorporaran las obligaciones contraídas en virtud de tratados en el derecho interno⁹. La Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI) recomendó que se reforzaran los mecanismos nacionales de derechos humanos y se siguieran mejorando las leyes, políticas e instituciones del país para ajustarlas a las normas internacionales¹⁰. La JS2 recomendó que se ultimaran las enmiendas a la Ley del niño de 1974 por las que se fijaba en 18 años la mayoría de edad¹¹.

6. HRW pidió que se derogaran todas las disposiciones jurídicas que eximían a los funcionarios públicos de ser enjuiciados y castigados y que se revisaran las leyes militares, en particular la Ley del Batallón de la Policía Armada, para garantizar la jurisdicción del sistema de justicia penal civil sobre las violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas armadas¹².

7. La JS6 recomendó que se tipificara la tortura como delito mediante la aprobación inmediata del proyecto de ley de prohibición de la tortura y muerte durante la privación de libertad de 2011¹³. La Alianza Mundial para la Participación Ciudadana (CIVICUS) recomendó que se modificaran la 15ª enmienda constitucional y el proyecto de ley de reglamentación de las donaciones extranjeras de 2011¹⁴.

8. En la JS1 se recomendó que se aplicara el Convenio N° 107 de la OIT¹⁵.

9. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se pidió que se aprobara el proyecto de ley de los derechos del niño de 2010 con las correcciones necesarias y que se estableciera una definición legal uniforme de los menores y de la "edad" en todas las leyes relativas a los derechos de los niños. También se recomendó que se revisaran y modificaran las leyes sobre el estatuto de la persona que fueran discriminatorias para garantizar la igualdad de género¹⁶. HRW recomendó que se reformaran las leyes sobre el estatuto de la persona para garantizar la igualdad en el matrimonio, el divorcio o la separación¹⁷.

10. La JS10 recomendó que se reconocieran en la Constitución la identidad y la integridad de los desplazados internos y que se estableciera una Comisión de Tierras para ellos y se activara la Comisión de Tierras de Chittagong Hill Tracts después de modificar la legislación pertinente¹⁸.

3. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

11. La Comisión Nacional de Derechos Humanos pidió más recursos financieros y humanos para reforzar sus funciones institucionales, que se revisara la ley correspondiente a su mandato, se garantizara su independencia financiera y administrativa y se le permitiera investigar las violaciones cometidas por las fuerzas del orden. Recomendó que se diera efecto a las disposiciones constitucionales que preveían el establecimiento de un Ombudsman y pidió al Gobierno y a la oposición que ejercieran sus funciones legislativas, representativas y de rendición de cuentas a este respecto¹⁹; la JS1 y la JS10 hicieron recomendaciones similares sobre la capacidad y las competencias de investigación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos²⁰. La JS2 observó con preocupación el papel predominante del ejecutivo en el comité de selección de los integrantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la limitada jurisdicción de la Comisión para investigar los casos planteados ante un tribunal, ante el Ombudsman o ante un tribunal administrativo²¹.

12. La Comisión Nacional de Derechos Humanos y la JS2 recomendaron que se tomaran las medidas necesarias para establecer el mandato de Defensor del Niño y que se previeran recursos y se modificaran las leyes pertinentes velando al mismo tiempo por la aplicación efectiva de la ley²².

13. Open Doors International recomendó que se introdujeran programas de educación en derechos humanos en los planes de estudios oficiales, en particular para mejorar su conocimiento en las zonas rurales. También recomendó que se adoptaran medidas decisivas contra todo acto de intolerancia religiosa y discriminación y/o acoso contra las minorías religiosas y las mujeres²³.

14. La JS10 recomendó que se aprobara un plan de acción con objeto de aplicar la Política nacional para la mujer²⁴, mientras que la JS4 recomendó que se creara una Comisión Nacional de la Mujer que tuviera carácter independiente²⁵.

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

1. Cooperación con los órganos de tratados

15. La CIJ y la comunicación conjunta 8 (JS8) señalaron que el Gobierno incumplía los plazos para la presentación de informes a los órganos de tratados y que los informes iniciales correspondientes al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales llevaban diez años pendientes²⁶. La JS8 recomendó además que se tomaran medidas para aplicar las recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁷.

16. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se instó al Gobierno a que cumpliera sus obligaciones en materia de presentación de informes a los órganos de tratados e incluyera información sobre los dalit y datos desglosados por castas en sus informes periódicos a los órganos de tratados²⁸.

17. En la JS10 se recomendó al Gobierno que presentara sus informes a los órganos de tratados en los plazos correspondientes²⁹.

2. Cooperación con los procedimientos especiales

18. La CHRI, la CIJ, la JS10 y la JS7 recomendaron que se cursara una invitación permanente a los procedimientos especiales. La CHRI recomendó que se tramitaran las peticiones anteriores y recientes de visitas de procedimientos especiales antes del próximo Examen Periódico Universal de Bangladesh para garantizar que, en el futuro, se respondiera afirmativamente cuanto antes a todas las solicitudes de visitar Bangladesh presentadas por los procedimientos especiales³⁰.

19. La CIJ y la JS7 recomendaron que se aceptaran las solicitudes del Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, el Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos y el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías³¹. La JS1 recordó que el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas había presentado una solicitud de visita, pero que no había tenido respuesta positiva³². CIVICUS y Global Human Rights Defence (GHRD) hicieron recomendaciones similares³³. GHRD recomendó que la misión del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la libertad de religión o de creencias tuviera lugar antes de las elecciones de 2013³⁴.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Igualdad y no discriminación

20. Si bien tomó nota de los progresos realizados en la elaboración de leyes y políticas relativas a los derechos de la mujer, la Comisión Nacional de Derechos Humanos señaló que las mujeres seguían sufriendo discriminación tanto en la vida pública como en el entorno familiar. Indicó que la violencia doméstica y sexual y el sistema de dotes persistían a pesar de ser ilegales. La Comisión Nacional de Derechos Humanos recomendó que se aplicaran leyes y políticas para proteger los derechos de la mujer³⁵.

21. En la JS4 se señaló que existían diversas formas de discriminación por motivos de género en la sociedad, el lugar de trabajo y las instituciones de enseñanza. Los medios de comunicación seguían reforzando los estereotipos y prejuicios basados en el género. Se expresó preocupación por que las Normas de ciudadanía de 1978 y la Ley de registro de los matrimonios hindúes no establecieran la obligación de inscribir los matrimonios y por que no se hubieran puesto en marcha iniciativas para promulgar directrices sobre el acoso sexual y sobre la igualdad de derechos de las mujeres a la propiedad en el derecho islámico y el derecho hindú, así como para reconocer derechos en materia de divorcio a las mujeres hindúes³⁶.

22. La JS7 señaló que, pese a las garantías constitucionales existentes, se practicaba una exclusión política, económica y social en razón de la casta. Indicó que las más afectadas eran las mujeres dalit, que sufrían múltiples formas de discriminación, ya que más del 80% de los dalit experimentaban discriminación en cuanto al acceso a la escuela, la igualdad de trato y la protección de la ley cuando eran víctimas de un delito. También tenían dificultades para acceder a la vivienda y a las tierras y la mayoría de ellos carecía de tierras. La JS7 pidió que se hiciera cumplir la ley y se estableciera un plan de acción nacional integral para eliminar la discriminación³⁷. La JS10 recomendó que se reservara a los dalit cuotas en el acceso a la enseñanza pública, el empleo y la vivienda y que se tipificaran como delito la "intocabilidad" y las prácticas discriminatorias³⁸.

2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

23. Amnistía Internacional (AI) señaló que había más de 1.000 personas condenadas a muerte. Sin embargo, muy pocas tenían probabilidades de ser indultadas o de que se les conmutara su pena de muerte. AI recomendó que se aprovechara el hecho positivo de que no se hubiera ejecutado a nadie en 2012 para establecer de inmediato una moratoria de las ejecuciones a fin de abolir la pena de muerte y que se conmutaran todas las penas de muerte por penas de prisión³⁹.

24. La Comisión Nacional de Derechos Humanos informó de que seguía habiendo ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y torturas presuntamente perpetradas impunemente por agentes del orden⁴⁰. En la JS10 se señaló que, pese a que al parecer había disminuido su número, seguía habiendo ejecuciones extrajudiciales y los cuerpos de algunas víctimas mostraban señales visibles de tortura⁴¹.

25. HRW señaló que, pese a los compromisos de poner fin a todas las ejecuciones extrajudiciales perpetradas por las fuerzas de seguridad y enjuiciar a los agentes responsables de tales actos, el Rapid Action Battalion (RAB) había matado a más de 200 personas desde enero de 2009, y muchas víctimas habían sido ejecutadas mientras permanecían bajo su custodia y sus cuerpos mostraban a menudo señales de tortura. En 2011, HRW documentó la participación del RAB en la detención ilegal, el asesinato y la tortura de los sospechosos de haber participado en el motín de 2009 de los guardias

fronterizos Bangladesh Rifles. Dado que el Gobierno seguía sin reformar el RAB, HRW pidió que se desmantelara y se sustituyera por una fuerza civil⁴².

26. AI denunció que la tortura y otros malos tratos eran frecuentes en Bangladesh y eran cometidos casi impunemente por todas las fuerzas de seguridad —la policía, el Rapid Action Battalion (RAB) y el ejército— actuando individual o colectivamente. La violación durante la detención era habitual en Bangladesh. Por lo general las víctimas no denunciaban el delito por miedo a que no las creyeran, a enfadar a su agresor o a sufrir más acoso por parte de la policía⁴³.

27. En la JS10 se señaló que, en mayo de 2012, había en total alrededor de 72.000 presos para una capacidad carcelaria de 30.630. El hacinamiento, la malnutrición y la falta de higiene y de atención médica provocaban la propagación de enfermedades contagiosas. Eran comunes los abusos físicos y sexuales por parte del personal penitenciario. En la JS10 se recomendó que se pusiera fin a la tortura durante la detención y demás abusos de los derechos humanos de los presos y los detenidos; que se promoviera una reforma del sistema penitenciario, en particular la vigilancia sistemática de las prisiones; y que se derogara la Ley de facultades especiales y se realizaran las reformas necesarias⁴⁴.

28. HRW observó que persistía la violencia contra las mujeres y las niñas, en particular la violación, las agresiones relacionadas con la dote, los ataques con ácido y el trato discriminatorio en las leyes sobre el estatuto de la persona. Señaló que la aplicación de la legislación prevista para combatir esos fenómenos seguía siendo deficiente y que persistían la imposición de castigos ilegales en nombre de "*fatwas*" y el acoso sexual⁴⁵.

29. La Iniciativa global para acabar con todo castigo corporal hacia niños y niñas observó que, si bien los castigos corporales eran ilegales en virtud de un fallo dictado por el Tribunal Supremo en 2011, aunque aún no se habían prohibido expresamente en la legislación, no estaban prohibidos en el hogar, el sistema penitenciario y los entornos de acogida. La Iniciativa global y Visión Mundial señalaron que los consejos de mediación tradicionales de las aldeas (*shalish*) también imponían frecuentemente castigos corporales, en particular a las niñas y las mujeres. Visión Mundial recomendó que se reforzaran y aplicaran los instrumentos jurídicos destinados a proteger a los niños de los castigos corporales⁴⁶. La Comisión Nacional de Derechos Humanos instó al Gobierno a que aprobara un plan de acción para poner fin a los castigos corporales y el matrimonio infantil⁴⁷.

30. La Comisión Nacional de Derechos Humanos destacó la necesidad de poner fin a la práctica endémica del trabajo infantil. La inmensa mayoría de los niños trabajadores estaban empleados en el sector informal, en que la protección de la salud ocupacional y la seguridad, los salarios y la protección jurídica y social eran nulos o insuficientes⁴⁸.

3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

31. La JS6 señaló que el nombramiento de los magistrados de los tribunales superiores seguía estando muy politizado. El poder judicial carecía de independencia y había una grave falta de competencia judicial. También indicó que el Gobierno actual había establecido tribunales móviles en virtud de la Ley de tribunales móviles de 2009 con intención de impedir la "anarquía" durante las huelgas generales. Esos tribunales, que dependían del poder ejecutivo, dictaban órdenes de detención y condenas en juicios sumarios⁴⁹. Open Doors International y la JS6 recomendaron al país que reformara sus instituciones de justicia penal disfuncionales y que garantizara la independencia del poder judicial⁵⁰.

32. La CIJ recomendó que se estableciera una secretaría independiente que colaborara con la Comisión Independiente del Servicio Judicial, que se aplicara la decisión dictada por el Tribunal Supremo en 2009 en la causa *Idrisur Rahman c. Bangladesh* y que se modificara el artículo 95 de la Constitución⁵¹.

33. HRW expresó preocupación por los juicios masivos en los que se enjuiciaba hasta a 800 acusados a la vez en la misma sala y recomendó que se pusiera fin a los juicios masivos de los acusados de participar en el motín de los Bangladesh Rifles⁵².

34. La CIJ expresó preocupación por que la repetida concesión de indultos presidenciales a personas condenadas por delitos graves frustraba o menoscababa los derechos de las víctimas a un recurso jurídico y una reparación efectivos⁵³.

35. La Comisión Nacional de Derechos Humanos respaldó las medidas encaminadas a enjuiciar a todos los oficiales implicados en ejecuciones extrajudiciales y torturas⁵⁴.

36. La CHRI recomendó que se adoptaran medidas para combatir la impunidad y los actos de tortura y acoso de civiles, en particular los cometidos por las fuerzas del orden⁵⁵. La JS6 afirmó que el RAB actuaba en la práctica por encima de la ley y era efectivamente inmune a las investigaciones. En los últimos cuatro años no había constancia de ninguna condena a miembros del RAB presuntamente involucrados en ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, detenciones ilegales y torturas⁵⁶. HRW recomendó que se estableciera un grupo independiente de investigación y enjuiciamiento que investigara rigurosamente y, en su caso, llevara a juicio todas las denuncias de muertes resultantes de actos ilícitos, torturas y malos tratos de los sospechosos de haber participado en el motín de 2009; y que velara por que todas las violaciones de los derechos humanos cometidas por miembros de las fuerzas de seguridad, incluido el RAB, se investigaran y enjuiciaran rápida y exhaustivamente⁵⁷.

37. La Comisión Nacional de Derechos Humanos sugirió que la nueva Ley del niño de 2012 definiera al niño como toda persona menor de 18 años y que se elevara la edad mínima de responsabilidad penal de 9 a 12 años⁵⁸.

38. La Comisión Nacional de Derechos Humanos acogió con satisfacción el establecimiento del Tribunal de Delitos Internacionales de Bangladesh en 2010. Señaló que era importante para enjuiciar a los responsables de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la Guerra de Liberación de 1971 y para poner fin a la cultura de impunidad que se estableció en relación con esos crímenes⁵⁹. HRW indicó que en los juicios no se respetaban las normas procesales internacionales, aunque a mediados de 2011 se habían introducido enmiendas en la Ley del Tribunal de Delitos Internacionales para subsanar esas deficiencias, y recomendó que se modificara dicha Ley para garantizar que las definiciones de los delitos que contenía se ajustaran a las normas internacionales⁶⁰. AI consideró que se planteaba una oportunidad histórica para poner fin a más de 40 años de impunidad por violaciones masivas de los derechos humanos. Señaló que entre las deficiencias de estos enjuiciamientos figuraba la prohibición constitucional del derecho de la defensa a impugnar la competencia del Tribunal. AI recomendó al Gobierno que velara por que todos los autores fueran enjuiciados con independencia del partido que apoyaran o de su afiliación política en aquel momento y que suprimiera la prohibición constitucional de la impugnación de la competencia del Tribunal de Delitos Internacionales de Bangladesh⁶¹.

4. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

39. La JS2 tomó nota de las directrices que prohibían el acoso sexual y reforzaban el control de las partidas de nacimiento y/o los documentos nacionales de identidad en el momento de la inscripción de los matrimonios para evitar los matrimonios precoces, pero expresó preocupación por la deficiente aplicación de estas directrices⁶².

40. La comunicación conjunta 3 (JS3), la JS10, GHRD y la CHRI recomendaron que se derogara el artículo 377 del Código Penal, que tipificaba como delito la sexualidad contraria al "orden de la naturaleza", y que se despenalizaran las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y se adoptaran otras medidas para promover la tolerancia a este respecto. La JS3 y la JS10 señalaron que las minorías sexuales y de género carecían de reconocimiento y protección legales y sufrían marginación social y recomendaron que se reconociera y aceptara la existencia de dichas minorías⁶³.

41. GHRD recomendó que se modificara el artículo 375 del Código Penal para que el delito de violación se definiera en términos neutros con respecto al género⁶⁴.

5. Libertad de religión o de creencias, de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política

42. CIVICUS registró, entre enero y septiembre de 2012, 78 casos de aplicación del artículo 144 del Código de Procedimiento Penal, que prohibía la reunión de cinco o más personas y la celebración de reuniones públicas. A lo largo de 2011 se había mantenido en vigor la prohibición de celebrar protestas estudiantiles en algunas zonas de Dacca dictada por la Policía Metropolitana de Dacca en 2010 alegando problemas de tráfico. El Gobierno estaba promoviendo una nueva ley para restringir la capacidad de los grupos de la sociedad civil para acceder a financiación de fuentes internacionales, lo que reforzaba drásticamente las facultades discrecionales de la Oficina de Relaciones con las organizaciones no gubernamentales. HRW expresó preocupaciones similares⁶⁵.

43. La JS6 señaló que el clima en que trabajaban los defensores de los derechos humanos seguía siendo sumamente difícil⁶⁶. CIVICUS, la JS10 y Article 19 expresaron preocupación por el acoso, las amenazas y los ataques contra activistas de la sociedad civil y defensores de los derechos humanos, así como por las denuncias de torturas y desapariciones de periodistas locales, miembros de la oposición y activistas políticos⁶⁷.

44. Reporteros sin Fronteras señaló que, si bien la Constitución garantizaba la libertad de los medios de comunicación, una serie de leyes draconianas permitía al Gobierno controlar a los medios⁶⁸. CIVICUS y Reporteros sin Fronteras señalaron al RAB como responsable de actos de intimidación contra periodistas⁶⁹. AI indicó que los periodistas que escribían sobre corrupción, irregularidades judiciales y violaciones de los derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales, violaciones durante la detención y otros actos de violencia por motivos de género, corrían más peligro de ser acosados por la policía o los servicios de seguridad, ser detenidos por motivos políticos y sufrir torturas o malos tratos. AI recomendó al Gobierno que se asegurara de que todos los periodistas y editores tuvieran libertad para expresar sus opiniones pacíficamente y sin miedo⁷⁰.

45. La JS6, la JS10 y Article 19 denunciaron que, durante el período que se examinaba, 11 periodistas habían sido asesinados, 240 habían recibido amenazas, 188 habían sufrido agresiones, 497 habían resultado heridos, 5 habían sido detenidos, 3 habían sido secuestrados, 75 habían sufrido ataques y 80 habían sido demandados⁷¹; Article 19 observó que únicamente 3 responsables habían sido enjuiciados y solo 1 había sido condenado⁷². CIVICUS observó que en 2011 habían aumentado los casos de acoso, detención y agresión de periodistas que se consideraban críticos con el Gobierno y/o apoyaban a la oposición por parte de las fuerzas de seguridad y los miembros del partido en el poder⁷³. Reporteros sin Fronteras pidió a las autoridades y al poder judicial que reaccionaran con rapidez y tomaran medidas para poner fin a la violencia y el acoso y que cumplieran la obligación de proteger la libertad de información y pusieran en libertad a todos los periodistas y ciudadanos que permanecían privados de libertad⁷⁴. CIVICUS y Article 19 recomendaron que se investigaran de manera imparcial y efectiva todos los casos de agresiones, acoso, intimidación y desapariciones de activistas de la sociedad civil y periodistas y que se enjuiciara a los responsables⁷⁵.

46. Article 19 instó a que se defendiera la libertad de expresión y de opinión en Internet y se eliminaran las disposiciones que no se ajustaran a la normativa internacional⁷⁶.

47. La JS10 observó que se recurría a la Ley de facultades especiales de 1974, la Ley antiterrorista de 2009 y el artículo 54 del Código de Procedimiento Penal para detener a activistas sindicales. El Gobierno cancelaba muchas inscripciones de organizaciones no gubernamentales sin que mediara un procedimiento transparente. La JS10 señaló que, si bien los medios de comunicación gozaban de relativamente más libertad, había habido casos de prohibición de periódicos y cadenas de televisión, restricción de programas de debates televisivos, control de los contenidos publicados en Internet, en particular de los medios sociales, y perturbación de la transmisión de reuniones organizadas por la oposición⁷⁷.

48. La JS6 denunció que los agentes del orden procedían habitualmente a la detención y el encarcelamiento a gran escala de disidentes políticos antes de que los partidos de la oposición anunciaran cualquier programa político. Según la documentación de Odhikar, 764 personas habían muerto y 55.906 habían resultado heridas en actos de violencia política durante el mandato del Gobierno actual⁷⁸.

6. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

49. La JS10 y HRW señalaron que en 2010-2011 habían continuado los conflictos laborales en el sector de las prendas de vestir por los salarios y las condiciones de trabajo⁷⁹. HRW indicó que los trabajadores tenían habitualmente malas condiciones de trabajo, salarios bajos y horarios de trabajo excesivos y recomendó que se tomaran medidas inmediatas y sostenidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del trabajo de 2006⁸⁰.

50. La JS4 y la JS10 señalaron que alrededor del 80% de todos los trabajadores trabajaban en el sector informal, carecían de protección legal, sufrían abusos y discriminación, no tenían un empleo fijo, percibían bajos salarios y trabajaban muchas horas. La actual Ley del trabajo de 2006 no reconocía derechos a los trabajadores domésticos y agrícolas y limitaba la actividad sindical en las fábricas⁸¹. La JS10 recomendó que se aprobara una política de protección de los trabajadores domésticos, que se incluyera a los trabajadores del sector informal en la legislación laboral y que se velara por la aplicación efectiva de dicha legislación⁸².

7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

51. La JS8 observó que, pese al firme compromiso de Bangladesh de suministrar alimentos a su población, la situación en materia de seguridad alimentaria seguía sin ser satisfactoria⁸³. Recomendó que se aprobara un marco jurídico sobre el derecho a la alimentación y se revisara la Política Agrícola Nacional, que se actualizara y aplicara la política sobre el uso de las tierras y que se aprobara una política uniforme para el establecimiento de una red de seguridad social basada en derechos o programas de protección social⁸⁴. La JS8 señaló que la inversión en agricultura era muy inferior a la necesaria⁸⁵.

52. La JS10 recomendó que se aprobara una Política nacional de seguridad social que asignara al menos el 3% del PIB a programas básicos de seguridad social y que se reforzara la distribución y coordinación para garantizar la inclusión, la equidad y la rendición de cuentas⁸⁶.

53. UBINIG recomendó que se establecieran disposiciones jurídicas mediante la promulgación de leyes y reglamentos apropiados para garantizar el derecho a una alimentación adecuada, sana y nutritiva⁸⁷.

54. La JS10 observó que no se había aprobado ningún plan para proporcionar una vivienda adecuada a los entre 2,3 y 3 millones de personas que vivían en los barrios marginales de la capital. Estas personas seguían siendo expulsadas por la fuerza a pesar de las directrices dictadas por el Tribunal Superior para su rehabilitación y reasentamiento previos⁸⁸.

8. Derecho a la salud

55. Visión Mundial señaló que la prevalencia de la malnutrición en Bangladesh seguía siendo una de las más elevadas del mundo. En promedio, aproximadamente el 3,2% del PIB se destinaba al sector de la salud, la población y la nutrición y un 1% de ese porcentaje era asignado por el sector público. Visión Mundial recomendó que se aumentara el presupuesto asignado a los servicios de salud y nutrición infantiles, en particular para los pobres y los marginados⁸⁹.

56. En la JS2 se informó de que más del 22% de los niños que nacían cada año (2006 a 2010) registraban un peso inferior al normal al nacer, alrededor del 36% de los niños menores de 5 años presentaban un retraso en el crecimiento y un 46% de ellos tenían un peso inferior al normal. Las mejoras introducidas en el sector de la salud no habían beneficiado aún a los niños más vulnerables. En la JS2 se recomendó mejorar el acceso a los servicios gratuitos de salud primaria⁹⁰.

57. En la JS10 se observó que las tasas de mortalidad materna e infantil se habían reducido considerablemente, aunque la primera seguía siendo elevada. No obstante, los servicios de salud generales continuaban siendo inaccesibles para la mayoría de la población. Las leyes, políticas y reglamentos relacionados con la salud no se aplicaban de manera uniforme. El sistema de salud se caracterizaba por la mala utilización, la mala administración y la corrupción. Los servicios de salud y su conocimiento entre la población eran limitados, en especial en las zonas rurales. Los servicios de salud reproductiva eran insuficientes. Entre otras cosas, se recomendó ampliar los servicios de salud comunitarios, garantizar la rendición de cuentas en dichos servicios y establecer centros de salud en las zonas rurales⁹¹.

9. Derecho a la educación

58. En la JS2 se observó que Bangladesh había hecho considerables progresos en el logro del Objetivo de Desarrollo del Milenio 2 y la Educación para Todos en lo que respecta a la paridad de género y la matriculación en la escuela primaria. No había ninguna obligación constitucional de satisfacer la demanda de educación de los ciudadanos. Se recomendó que para 2013 se formulara una ley de educación integral que garantizara el derecho a la enseñanza primaria, y que se modificara la Ley de enseñanza primaria obligatoria de 1990⁹².

59. En la JS10 se señaló que, según un informe sobre la enseñanza primaria en Bangladesh publicado por la Oficina de Información y Estadísticas de la Educación en Bangladesh y el Ministerio de Asuntos de la Mujer y el Niño, la mayoría de los niños que vivían en comunidades rurales aisladas, carecían de hogar o procedían de comunidades marginadas no tenían un acceso adecuado a la educación. La enseñanza primaria no se reconocía como un derecho en el proyecto de ley de educación. Se recomendó que se promulgara una ley sobre el derecho a la educación para garantizar el acceso universal, entre otras cosas mediante incentivos a las familias más pobres para que enviaran a sus hijos a la escuela, y que se creara una infraestructura educativa adecuada y se la dotara de recursos humanos⁹³.

10. Derechos culturales

60. La Comisión Nacional de Derechos Humanos observó que durante el período que abarcaba el informe se habían hecho avances en la *aplicación* del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts de 1997. Bangladesh había aprobado la Ley de instituciones culturales de los pequeños grupos étnicos en 2010⁹⁴.

61. En la JS1 se señaló que la Ley de instituciones culturales de los pequeños grupos étnicos se había aprobado sin consultar a los pueblos indígenas y solo reconocía a 27 de los más de 54 "pequeños grupos étnicos", excluyéndolos así del censo de población de 2011 y de los servicios de desarrollo prestados por la División de Asuntos Especiales, que se ocupaba del bienestar de los pueblos indígenas que vivían en las llanuras⁹⁵.

11. Personas con discapacidad

62. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se indicó que no había ninguna ley específica sobre los derechos de las personas con discapacidad y se recomendó al Gobierno que garantizara la accesibilidad de los edificios gubernamentales y públicos, las infraestructuras, las carreteras, los medios de transporte y la información de conformidad con lo dispuesto en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y en el nuevo Código de Edificación de 2008. También se recomendó que todas las leyes, incluidas las relativas al trabajo, los contratos y el empleo, se revisaran y modificaran para impedir que se discriminara a las personas con discapacidad en el empleo y la educación. Debían reservarse puestos para personas con discapacidad en todos los órganos electivos de las comisiones electorales nacionales y adoptarse medidas para que todas las personas con discapacidad pudieran participar en las elecciones⁹⁶.

63. En la JS9 se señaló que los indígenas con discapacidad tenían dificultades financieras que les impedían poner en marcha un negocio y no recibían capacitación para su desarrollo. La pobreza y el desempleo también eran importantes problemas para ellos. Se recomendó que se establecieran servicios de salud, en particular servicios específicos para las personas con discapacidad, trabajadores especializados en discapacidad y clínicas de rehabilitación, que se garantizara el acceso a la educación y a los transportes, que se aumentaran las ayudas a los ingresos y se ofrecieran préstamos a las personas con discapacidad que quisieran abrir un negocio y que se enseñara la lengua de señas a las personas con discapacidad sordas⁹⁷.

12. Minorías y pueblos indígenas

64. En la JS1 se señaló que la población indígena sufría continuas violaciones de sus derechos humanos a manos de agentes estatales y no estatales, entre otras, violaciones y agresiones sexuales de mujeres y niños, asesinatos, incendios premeditados, apropiación de tierras, detenciones ilícitas, torturas y formas de discriminación estructurales en razón del origen étnico, la afiliación religiosa y el sexo⁹⁸.

65. GHRD reconoció que se habían hecho algunas mejoras jurídicas y administrativas con respecto a la minoría hindú⁹⁹. No obstante, en 2011-2012 había investigado numerosos ataques organizados a gran escala contra aldeas hindúes y budistas (también indígenas) en los que había habido agresiones, incendios, saqueos, destrucción de templos y agresiones sexuales contra mujeres. Los ataques eran provocados a menudo por propaganda extremista y de incitación al odio. Se denunció la implicación de políticos y que con frecuencia la policía permanecía impasible o actuaba mal¹⁰⁰.

66. La violencia contra los jumma en Chittagong Hill Tracts aumentó sin cesar en 2011-2010. Los pueblos indígenas seguían viéndose desposeídos de sus tierras ancestrales por los colonos bengalíes, que gozaban de la protección de las fuerzas de seguridad.

67. GHRD recomendó que se reconociera constitucionalmente a los pueblos indígenas, que se vigilara estrechamente la aplicación de la Ley de devolución de propiedades adquiridas, que se promulgara el proyecto de ley de registro del matrimonio hindú, que se desmantelaran todos los campamentos militares temporales en Chittagong Hill Tracts y se desmilitarizara la región y que se realizaran investigaciones judiciales independientes de las violaciones de los derechos humanos¹⁰¹.

68. En la JS10 se recomendó que se modificara el artículo 6 2) de la Constitución para reconocer a las minorías y garantizar la reintegración y rehabilitación dignas de las minorías de habla urdu¹⁰².

69. La Association of Young Generation of Urdu Speaking community y el Council of Minorities señalaron que los bihari que vivían en campamentos no eran tratados como minoría lingüística y recomendaron que se incorporara el término "idioma" en el artículo 28 de la Constitución y que el Gobierno dejara de desalojar los campamentos de bihari y les garantizara acceso a la educación y los servicios públicos¹⁰³. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se señaló que, debido a la pobreza y a la discriminación por parte del Estado, los bihari que vivían en campamentos no tenían acceso a la educación, la atención de la salud y el desarrollo económico. Todos los campamentos tenían problemas de suministro de agua y servicios de saneamiento¹⁰⁴. Se indicó que los bihari eran ciudadanos de Bangladesh de conformidad con la Ley de ciudadanía, la Constitución de Bangladesh y diversas sentencias judiciales. Debido a su residencia en campamentos, a su condición jurídica indefinida y a su mayor discriminación en el mercado de trabajo, una de las cuestiones que más les afectaba era la de la igualdad de acceso al empleo. Si bien ninguna restricción oficial impedía su acceso a las escuelas públicas, el hecho de residir en campamentos causaba problemas a los niños bihari que intentaban matricularse, aunque esta situación parecía estar cambiando. No había una cuota reservada a los bihari para acceder a la educación y el empleo públicos como en el caso de otras minorías y pueblos indígenas. El Gobierno y la sociedad civil debían abstenerse de considerar a la comunidad bihari como "no locales", "no bengalíes" o "pakistaníes abandonados". Asimismo, debían alentarlos a estudiar en su idioma materno además de en bengalí¹⁰⁵.

70. La JS8 y la Unrepresented Nations and Peoples Organization (UNPO) recomendaron que se adoptaran medidas y políticas jurídicas y administrativas apropiadas para garantizar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras y reconocer sus derechos tradicionales a la tierra u otras zonas forestales¹⁰⁶. AI recomendó al Gobierno que velara por el establecimiento de un mecanismo eficaz para solucionar los conflictos de tierras entre pueblos indígenas y colonos bengalíes¹⁰⁷. La UNPO recomendó que el ejército se retirara de la región y que se procesara a los oficiales militares y se tomaran medidas para enjuiciar a los acusados de delitos de desalojos forzados, ataques, asesinatos y violaciones contra la población local. La UNPO instó a las autoridades de Bangladesh a que previeran respetar la libertad de expresión, de opinión y de reunión pacífica de la población jumma, en especial los defensores de los derechos humanos, y que aprobaran y ratificaran oficialmente la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas¹⁰⁸. Jumma Net señaló las recomendaciones N^{os} 17, 21 y 35 del Examen Periódico Universal sobre la población jumma de Chittagong Hill Tracts y recomendó, entre otras cosas, que se anunciara una hoja de ruta con plazos concretos para la aplicación del Acuerdo de Chittagong Hill Tracts durante el mandato del Gobierno actual y que se pusiera fin a la cultura de impunidad con respecto a la complicidad oficial con las violaciones, las persecuciones religiosas y demás vulneraciones de los derechos humanos¹⁰⁹.

13. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

71. HRW destacó la preocupación suscitada por la respuesta del Gobierno en 2012 a la afluencia de refugiados rohingya que huían de la violencia sectaria del estado de Arakan en

Myanmar, en particular por rechazarlos en la frontera sin tener en cuenta el riesgo que suponía para ellos volver al estado de Arakan y denegarles asistencia humanitaria esencial en un intento de disuadir a otros refugiados de acceder al país¹¹⁰.

72. Equal Rights Trust señaló que en la actualidad había aproximadamente 29.000 refugiados rohingya registrados y más de 300.000 personas no registradas sin una protección adecuada. Recomendó que se pidiera a Bangladesh que respetara, protegiera y garantizara los derechos humanos de los rohingya apátridas bajo su jurisdicción y que no procediera a la devolución o el retorno forzoso de todos los refugiados, solicitantes de asilo y personas necesitadas de protección¹¹¹. Equal Rights Trust expresó preocupación, en particular por el trato que se les daba, la imposibilidad de regularizar su situación, la falta de seguridad y protección, el riesgo de ser objeto de detención arbitraria y explotación laboral y, especialmente, por la falta de acceso a los servicios de protección y la ayuda humanitaria de las personas que habían llegado huyendo de los episodios de violencia ocurridos en junio de 2012 en Myanmar¹¹².

14. Derecho al desarrollo y cuestiones ambientales

73. La Comisión Nacional de Derechos Humanos señaló que la corrupción era un obstáculo importante al desarrollo y el ejercicio de los derechos humanos y dificultaba la aplicación efectiva de las políticas y las leyes. La eficacia de las políticas y las leyes se veía socavada por la ineffectividad y la corrupción en su aplicación. La corrupción dificultaba el acceso a los servicios públicos y, por ende, podía ser un obstáculo significativo para el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, en especial cuando esos servicios estaban destinados a grupos vulnerables. La lucha contra la corrupción permitiría la debida aplicación de la normativa sobre la inscripción de los nacimientos, la atención de la salud y la educación¹¹³.

74. HRW señaló que los residentes locales, incluidas las familias pobres que vivían en los barrios marginales de Hazaribagh en Dacca (una de las zonas urbanas más contaminadas del mundo) tenían diversos problemas de salud. Recomendó que se tomaran medidas inmediatas y sostenidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley del trabajo de 2006 y la legislación ambiental y laboral de Bangladesh en todas las curtidurías de Hazaribagh. También recomendó que se cerraran las curtidurías que no tuvieran un certificado de conformidad ambiental y no cumplieran plenamente la normativa ambiental y laboral¹¹⁴.

15. Derechos humanos y lucha contra el terrorismo

75. La JS6 señaló que el Gobierno actual había aprobado el proyecto de ley antiterrorista el 19 de febrero de 2009 sin ninguna consulta pública. El 16 de febrero de 2012, el Parlamento de Bangladesh aprobó la modificación del proyecto de ley por la que se amplió el alcance de las penas al establecer la pena de muerte como sanción máxima por la financiación de actividades terroristas. La vaga definición de "actividades terroristas" incluida en la Ley antiterrorista se prestaba a abusos y había documentación que indicaba que se estaba utilizando para reprimir a opositores políticos, periodistas y otras voces disidentes¹¹⁵.

Notas

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

National human rights institution

NHRC The National Human Rights Commission, Dhaka-Bangladesh.

Civil society

AI Amnesty International, London, United Kingdom;
 ARTICLE 19 ARTICLE 19, London, United Kingdom;
 AYGUSC Association of Young Generation of Urdu Speaking community & Council of Minorities, Bangladesh;
 CHRI Commonwealth Human Rights Initiative's, New Delhi-India;
 CIVICUS World Alliance for Citizen Participation, JHB, South Africa;
 ERT The Equal Rights Trust, London, UK;
 GHRD Global Human Rights Defence, The Hague, the Netherlands;
 GIEACPC Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, UK;
 HRW Human Rights Watch, Geneva, Switzerland;
 ICJ International Commission of Jurists, Geneva-Switzerland;
 JN Jumma Net, Tokyo, Japan;
 JS1 Kapaeeng Foundation, Coalition of Indigenous Peoples Organisations, Dhaka- Bangladesh;
 JS2 Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations;
 JS3 Band of Boys the Sexual Rights Initiative (SRI) and Creating Resources through Empowerment and Action (CREA) and Sexual Rights Initiative, New Delhi-India;
 JS4 Bangladesh National Woman Lawyers Association (BNWLA) & 100 members in Coalition focusing on the woman and child rights issues, Dhaka, Bangladesh;
 JS5 Association of Young Generation of Urdu Speaking community (AYGUSC) and Council of minorities, Bangladesh;
 JS6 ODHIKAR, and Asian Legal Resource Centre (ALRC), Hongkong, China;
 JS7 International Dalit Solidarity Network (IDSN), Bangladesh Dalit and Excluded Rights Movement (BDERM), Bangladesh Dalit and Excluded Women Federation (BDEWF) and Nagorik Uddyog (Citizen's Initiative) Dhaka- Bangladesh;
 JS8 Oxfam GB in Bangladesh and Campaign for Sustainable Rural Livelihood (CSRL)-an alliance of 250 local-national-international development and civil society organizations-, Dhaka- Bangladesh;
 JS9 Action for Disability and Development International in collaboration with Disabled Peoples International and the International Disability Alliance, networks of organizations of persons with disabilities, Dhaka- Bangladesh;
 JS10 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations, Bangladesh;
 ODI Open Doors International, Harderwijk - The Netherlands;
 RWB Reporters without Borders, Geneva, Switzerland;
 UNPO Unrepresented Nations and Peoples Organizations, The Hague, Netherlands;
 UBINIG Policy Research for Development Alternative, Dhaka- Bangladesh;
 WV World Vision International, Châtelaine, Switzerland.

² International Commission of Jurists (ICJ), P. 4.

³ ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.11.

⁴ Human Rights Watch (HRW), p.5.

⁵ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 26.

- ⁶ The Equal Rights Trust (ERT), p.7.
- ⁷ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.2 and Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p.3 and Bangladesh National Woman Lawyers' Association (BNWLA) and various Grass root level coalition members (JS4), p.10.
- ⁸ Kapaeeng Foundation and 16 other members of a Coalition of Indigenous Peoples Organisations (JS1), p. 11.
- ⁹ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.2.
- ¹⁰ Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), p. 4, 5.
- ¹¹ Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p.2, 5.
- ¹² Human Rights Watch (HRW), p.5.
- ¹³ ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.11.
- ¹⁴ World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS), p.7,8.
- ¹⁵ Kapaeeng Foundation and 16 other members of a Coalition of Indigenous Peoples Organisations (JS1), p. 11.
- ¹⁶ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 10,11,16.
- ¹⁷ Human Rights Watch (HRW), p.5.
- ¹⁸ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 22.
- ¹⁹ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.1.
- ²⁰ Kapaeeng Foundation and 16 other members of a Coalition of Indigenous Peoples Organisations (JS1), p. 11 and Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 13.
- ²¹ Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p.3.
- ²² National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.3. Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p.5,6,7.
- ²³ Open Doors International, (OD), p. 3.
- ²⁴ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 16.
- ²⁵ Bangladesh National Woman Lawyers' Association (BNWLA) and various Grass root level coalition members (JS4), p.1,5,6.
- ²⁶ International Commission of Jurists (ICJ), P.3,4.
- ²⁷ Oxfam and a national alliance (Campaign for Sustainable Rural Livelihood) in Bangladesh (JS8), p.10,11.
- ²⁸ Bangladesh Dalit and Excluded Rights Movement, Bangladesh Dalit and Excluded Women Federation, Nagorik Uddyog (Citizen's Initiative) in association with the International Dalit Solidarity Network (JS7), p.4.
- ²⁹ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 26.
- ³⁰ Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), p. 2 and Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 26.
- ³¹ International Commission of Jurists (ICJ), P.3,4.
- ³² Kapaeeng Foundation and 16 other members of a Coalition of Indigenous Peoples Organisations (JS1), p. 2.
- ³³ World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS), p.7,8 and Global Human Rights Defence (GHRD), p.7.
- ³⁴ Global Human Rights Defence (GHRD), p.7.
- ³⁵ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.3.
- ³⁶ Bangladesh National Woman Lawyers' Association (BNWLA) and various Grass root level coalition members (JS4), p.1,5,6.
- ³⁷ Bangladesh Dalit and Excluded Rights Movement, Bangladesh Dalit and Excluded Women Federation, Nagorik Uddyog (Citizen's Initiative) in association with the International Dalit Solidarity Network (JS7), p.3,4.
- ³⁸ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 24.
- ³⁹ Amnesty International (AI), p. 2.
- ⁴⁰ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.5.
- ⁴¹ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 8.

- 42 Human Rights Watch (HRW), p.1.
- 43 Amnesty International (AI), p. 1, 2.
- 44 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p. 9.
- 45 Human Rights Watch (HRW), p.4.
- 46 Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children (GIEACPC), London, United Kingdom, p. 2,3 and World Vision (WV), p.2.
- 47 National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.3.
- 48 National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.3.
- 49 ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.5,11.
- 50 Open Doors International, (OD), p. 3.
- 51 International Commission of Jurists (ICJ), P.2,4.
- 52 Human Rights Watch (HRW), p.3.
- 53 International Commission of Jurists (ICJ), P.2,4.
- 54 National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.2.
- 55 Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), p. 4.
- 56 ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.7.
- 57 Human Rights Watch (HRW), p.5.
- 58 National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.3.
- 59 National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.4.
- 60 Human Rights Watch (HRW), p.3.
- 61 Amnesty International (AI), p. 3,4.
- 62 Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p. 4.
- 63 Commonwealth Human Rights Initiative (CHRI), p. 6 and Boys of Bangladesh, Creating Resources through Empowerment and Action, Sexual Rights Initiative (JS3), p. 3, 8, 9.
- 64 Global Human Rights Defence (GHRD), p.8.
- 65 Human Rights Watch (HRW), p.2.
- 66 ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.7,8.
- 67 World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS), p.1,2, Article 19, p. 1 and Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.15.
- 68 Reporters without Borders, (RWB), p.1,6.
- 69 World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS), p.7,8.
- 70 Amnesty International (AI), p. 4.
- 71 ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.7 and Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.10-12.
- 72 Article 19, p. 1.
- 73 World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS), p.5.
- 74 Reporters without Borders, (RWB), p.1,6.
- 75 World Alliance for Citizen Participation (CIVICUS), p.7,8.
- 76 Article 19, p. 4.
- 77 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.10-12.
- 78 ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.8,9.
- 79 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.10, 18.
- 80 Human Rights Watch (HRW), p.2.
- 81 Bangladesh National Woman Lawyers' Association (BNWLA) and various Grass root level coalition members (JS4), p.9. Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.10-12,19.
- 82 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.10-12,19.
- 83 Oxfam and a national alliance (Campaign for Sustainable Rural Livelihood) in Bangladesh (JS8), p.3.
- 84 Oxfam and a national alliance (Campaign for Sustainable Rural Livelihood) in Bangladesh (JS8), p.10,11.
- 85 Oxfam and a national alliance (Campaign for Sustainable Rural Livelihood) in Bangladesh (JS8), p.4, 6.
- 86 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.4.
- 87 UBINIG, p.5.
- 88 Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.5.

- ⁸⁹ World Vision (WV), p. 2-5.
- ⁹⁰ Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p.7,8.
- ⁹¹ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.3,4, 5.
- ⁹² Child Rights Governance Assembly (CRGA), a civil society advocacy network of 17 organizations (JS2), p.7,8.
- ⁹³ Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.5.
- ⁹⁴ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.4.
- ⁹⁵ Kapaeeng Foundation and 16 other members of a Coalition of Indigenous Peoples Organisations (JS1), p. 7.
- ⁹⁶ Action for Disability and Development International office in collaboration with Disabled Peoples International and the International Disability Alliance and others (JS9), p. 1-6,7.
- ⁹⁷ Action for Disability and Development International office in collaboration with Disabled Peoples International and the International Disability Alliance and others (JS9), p.7.
- ⁹⁸ Kapaeeng Foundation and 16 other members of a Coalition of Indigenous Peoples Organisations (JS1), p. 5.
- ⁹⁹ Global Human Rights Defence (GHRD), p.1.
- ¹⁰⁰ Global Human Rights Defence (GHRD), p.7.
- ¹⁰¹ Global Human Rights Defence (GHRD), p.7.
- ¹⁰² Human Rights Forum, a coalition of 19 human rights and development organizations (JS10), p.25.
- ¹⁰³ Association of Young Generation of Urdu Speaking Community & Council of Minorities (AYGUSC&CM), p.1-6.
- ¹⁰⁴ Association of Young Generation of Urdu Speaking Community & Council of Minorities (JS5), p. 2,3.
- ¹⁰⁵ Association of Young Generation of Urdu Speaking Community & Council of Minorities (JS5), p. 3-6.
- ¹⁰⁶ Oxfam and a national alliance (Campaign for Sustainable Rural Livelihood) in Bangladesh (JS8), p.10,11.
- ¹⁰⁷ Amnesty International (AI), p. 2.
- ¹⁰⁸ Unrepresented Nations and Peoples Organization (UNPO), p.5.
- ¹⁰⁹ Jumma Net (JN), p. 1-3, 6.
- ¹¹⁰ Human Rights Watch (HRW), p.3.
- ¹¹¹ The Equal Rights Trust (ERT), p.7.
- ¹¹² The Equal Rights Trust (ERT), p.1.
- ¹¹³ National Human Rights Commission of Bangladesh (NHRC), p.2.
- ¹¹⁴ Human Rights Watch (HRW), p.4.
- ¹¹⁵ ODHIKAR AND Asian Legal Resource Centre (JS6), p.3.
-